

ASESORÍA JURÍDICA – ASOPRUDEA

REGLAMENTO


Para la óptima utilización de los servicios de Asesoría Jurídica que brinda la Asociación de Profesores de la Universidad de Antioquia a sus asociados, se establece el siguiente reglamento:

1. El derecho a la consulta jurídica se adquiere desde el momento de la afiliación a Asoprudea. La asesoría jurídica incluye la representación en los procesos disciplinarios y su respectivo acompañamiento a la Unidad de Asuntos Disciplinarios en sus dos jornadas laborales es decir mañana y tarde, a partir del momento de la firma del poder y hasta la culminación del proceso disciplinario mediante la providencia respectiva. El tiempo dedicado a ello por el asesor jurídico cuenta en su jornada laboral.
2. La asesoría se presta solo a las y los profesores asociados, con máximo tres reuniones con el asesor jurídico. Si se requiere más tiempo se evaluará por la Junta el procedimiento a seguir. Para una nueva asesoría a la misma persona, deberá transcurrir un lapso no menor de seis meses. Cuando surja una nueva causa, habrá nueva asesoría con las tres sesiones estipuladas.
3. El Asesor Jurídico atenderá a las y los profesores asociados en la sede de Asoprudea durante la duración de su jornada y en el horario de sus labores, siendo este de lunes a viernes de 7: am – 12 p.m. y de 1:00 – 4:00 p.m. Previa cita agendada a través de nuestro correo institucional asoprudea@asoprudea.org
4. El Asesor Jurídico de Asoprudea debe entregar un informe mensual, por escrito, de sus actividades y del desarrollo de las asesorías a la Junta Directiva.
5. La Asesoría Jurídica sólo se autoriza para asuntos de vía gubernativa por ello las demandas ante los jueces de la República, como son las acciones de tutela y asuntos jurídicos externos al vínculo contractual con la Universidad no están incluidos.

El presente Reglamento de las Asesorías Jurídicas es un mandato de la Junta Directiva de sus reuniones del 10 de diciembre de 2014, Acta 19, y del 29 de enero del 2018, Acta 008, siendo aprobado en esta última. Modificado en los numerales 1 y 4 aprobado en la reunión de Junta Directiva del lunes 29 de enero de 2018., Acta No. 008 del 2018. Última modificación en los numerales 1 y 3 aprobado en la reunión de Junta Directiva del 15 de marzo de 2021, Acta No.021.

Dado en Medellín a los 5 días del mes de abril de 2021.

Universitariamente,



JUAN ESTEBAN PÉREZ MONTES
Presidente



MARÍA ESPERANZA LÓPEZ GÓMEZ
Secretaria